

que contienen elementos con punto de ebullición muy elevado, o carbono libre, tales como el alquitrán de hulla, el alquitrán de lignito y análogos, se ha comprobado que no es racional dissociar por completo la materia bruta, porque los aceites se descomponen muy fácilmente, a la temperatura alta necesaria para la disociación, hasta que se separa del carbono, lo cual puede causar obstrucciones o provocar otros inconvenientes.

Por esa razón se ha observado que conviene no dissociar mas que los aceites más ligeros a una temperatura relativamente baja y dejar salir continuamente la parte no dissociada.



El procedimiento se pone en práctica en presencia de hidrógeno o de gases que contengan hidrógeno con el auxilio de un cuerpo de contacto líquido a la temperatura de la reacción. Las materias se inyectan preferiblemente con el auxilio del gas de protección en el recipiente que contiene la sustancia de contacto. De ese modo se obtiene la ventaja de una disociación completa de los aceites más ligeros sin ningún depósito de carbono.

Ejemplo de realización. Se pulverizan e inyectan 100 kilos de alquitrán con el auxilio de gases tales como hidrógeno o un gas que contenga éste, a través de una tobera en un recipiente que contenga la sustancia de contacto líquido. Se mantiene la temperatura a 300-400° aproximadamente.

Se deja salir continuamente, por un dispositivo apropiado cualquiera, el aceite no dissociado en estas condiciones.

Ya se ha propuesto calentar las materias primeras durante poco tiempo hasta temperaturas de 360 a 420° C. para transformar el aceite mineral viscoso o los residuos de la destilación del aceite mineral en hidrocarburos menos viscosos, pero por ese procedimiento se trata de evitar en todo lo posible cualquier disociación de los aceites.

Por el contrario, el presente procedimiento vá encaminado precisamente a una disociación de los aceites. Esta disociación tiene lugar por completo en las condiciones indicadas.



- o - N O T A . - o -

Los puntos de invención propia, no nueva, pero no establecida ni practicada en España que se presentan para que sean objeto de esta Patente de CINCO años, son los siguientes:

1º. - Un procedimiento de disociación de los aceites minerales, caracterizado por el hecho de que no se provoca más que una disociación de los elementos cuyo punto de ebullición es el más bajo, utilizando temperaturas de reacción relativamente bajas en presencia de catalizadores líquidos a la temperatura de la reacción y de hidrógeno o de gas de protección que contiene hidrógeno y de que se dejan salir continuamente las partes no disociadas que tienen un punto de ebullición mas elevado.

2º. - Un procedimiento de disociación de aceites minerales.

Tal y como se ha descrito en la Me-

moria que antecede, y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de cuatro hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 3 de junio de 1929.

P. A.

Alberte de Mazarin
Por Poder

